



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 3 de 1981

NUM. 3997

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia  
del Primer Partido Judicial.- Villahermosa, Tab.

## EDICTO

A QUIENES LA PRESENTE VIEREN.

En el Expediente número 131/980, relativo a Diligencia de Información Adperpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Benito Alcazar García se ha dictado el siguiente acuerdo:

"AUTO DE INICIO.— Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (23) veintitres de mayo de (1980) mil novecientos ochenta.— Se tiene por presentado al C. Benito Alcazar García con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería Estancia Vieja de este Mpio. del Centro de Una Hectárea, Cero Areas, Cero Centiáreas, que se localiza dentro de las medidas siguientes: Al Noroeste; dos medidas, 16.00 metros con la iglesia y 77.50 metros, con la Carretera Villahermosa a Reforma; al Sureste, dos medidas: 10.00 y 82.50 metros con Sabino García y Ruperto Cuevas; al Suroeste, 64.50 metros, con Carmen García R. y 38.00 metros con la Iglesia; al Noroeste, 123.50 metros, con la posesión que se reserva el señor Enrique Valier Gómez. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en nuestro Estado y de los artículos 904 y 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en tal virtud y conforme lo previsto en el artículo 2933 del Código Civil en vigor se tiene al promovente por proponiendo para el desahogo de la Información Testimonial que señala el precepto enunciado, a los Sres. Jorge Pérez Herrera, Guadalupe González y Pedro González Rodríguez señalándose para el desahogo de dicha diligencia, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día cinco de junio del presente año, quedando a cargo del promovente la presentación

de dichos testigos en la hora y fecha señalada; dése vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, para la intervención que conforme a derecho le corresponda durante la tramitación de la presente causa. Se ordena la publicación de la presente diligencia en el Diario Rumbo Nuevo, uno de los Diarios de mayor circulación en nuestro Estado, y así mismo en los avisos de la misma en los sitios concurridos de esta Ciudad, así como de ubicación del predio en cuestión que llegue al conocimiento de las partes que tengan algún interés opuesto, hechas publicaciones por medio de las cuales se publicarán de cinco en cinco como domicilio para citas y en la parte del promovente el de el número 630 de la calle de la Ciudad; y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación a los Pasantes en Derecho José Octavio Pardo Cadena, Mario Cárdenas Vasconcelos y Pedro Rivera de los Santos. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Firmado.— Aparecen dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Lo que se publicará de cinco en cinco días en el periódico de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario de Acuerdos.

C. Lic. José Merodio Hernández

**Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto  
Partido Judicial en el Estado.**

Cunduacán, Tab., 24 de Junio de 1980.

**EDICTO**

**C. Antonio Naranjo y Hermanos.**  
Donde se encuentren.

Que en el expediente Civil número 104/979, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Israel Estrada Escobar, existe un acuerdo que literalmente dice:

“Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, Visto: por presentado el señor Israel Estrada Escobar, con su escrito de cuenta, documentos y copias, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, en contra del señor Antonio Naranjo y Hermanos, de domicilio ignorado, así como en contra del encargado del Registro Público, respecto a un predio rústico ubicado en la ranchería Río Seco, con superficie de Seis Hectáreas, autorizando al señor Miguel Ruiz Valenzuela, para oír citas y notificaciones con fundamento en los artículos 39,

Orgánica del Poder Judicial del Estado, 55 y 256 del Código de Procedimientos, para la entrada al Juicio en la vía y esta, fórmese expediente por donde el demandado Antonio Naranjo y Hermanos, con domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por publicar en tres veces de tres días en el Periódico Oficial del Estado, para que se edita en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de tres días, a partir de la última publicación, se presente a recoger las copias de la demanda. Y apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quien tiene su domicilio oficial conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, gírese atento e horto al C. Juez Mixto de Primera Instancia, en dicho lugar, para que en auxilio de este Juzgado ordene se emplace al demandado con las copias de Lev exhibidas para que dentro del término de nueve días más dos por razón de la distancia, produzca su contestación.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyo, mando y firma el Ciudadano Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido por ante el secretario con quien actúa que certifica y da fe”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Florencio Campos Mateos.

**H. Ayuntamiento Constitucional**  
Comalcalco, Tabasco, México.

**EDICTO**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Epitacio Lázaro Esteban, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote Núm. 58 Manzana 6 calle “Pípila” de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Epitacio Lázaro Esteban, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 484 Mts.2. Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote Núm. 58 Manzana 6 calle Pípila de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 47 Mts. Cuarenta y siete metros con el Sr. Juan Fco. Córdova de la Cruz. Al Sur: 47 Mts. Cuarenta y siete metros con el C. Cayetano López Mayorga; Dolores Lázaro Meneses y el Sr. Heberto Santos V. Al Este: 10.81 Mts. Diez metros con ochenta y un centímetros, con la calle Pípila. Al Oeste: 9.96 Mts. Nueve metros con noventa y seis centímetros con el Lote Núm. 57. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. Vladimír Bustamante Sastre, y por ante el Secretario, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

**Juzgado Civil de Primera Instancia  
Distrito Judicial Comalcalco.**

# EDICTO

**C. Elsy Javier de la Fuente de Broca.**  
**Para su conocimiento.**

En el expediente Civil número 927/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en este Juzgado por el señor Neftalí Broca Domínguez, en contra de usted, con fecha 29 de octubre del corriente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...A sus autos el escrito de Neftalí Broca Domínguez, recibido el veintisiete de los corrientes se acuerda: PRIMERO.— Con vista de la certificación formulada por la Secretaria y el escrito del promovente Neftalí Broca Domínguez y apareciendo que la demandada Elsy Javier de la Fuente de Broca, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía y por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por los Estrados de este Juzgado.— SEGUNDO.— Se abre el término de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales y comunes para las partes, lo que se notificará a la rebelde por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, acorde a lo establecido por el artículo 618 de la Ley en cita a costa de la parte actora.—TERCERO.— En su oportunidad certifique la Secretaria el término de ofrecimientos de pruebas respectivo, a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos.— Notifíquese personalmente al actor, y por Edictos, Lista de Acuerdos y Cédulas de los Estrados a la demandada.— Cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos Interino que certifica y da fe.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.— Otra firma ilegible.— Rúbrica.”

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su conocimiento, por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

**Atentamente:**

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

El Secretario de Acuerdos.

**C. Luis Enrique Gallegos Pérez.**

**Juzgado Mixto de 1a. Instancia Octavo**  
**Partido Judicial.— Teapa, Tab.**

## EDICTO

**CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero,  
Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio,  
Agustín de Ovando Gutiérrez  
y Salvador Solórzano Bravo.  
Donde se encuentren o quienes  
sus Derechos Legalmente Representen.**

En el expediente civil número 6/980, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor Florentino Mendoza López en contra de ustedes, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.— Teapa, Tabasco, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.— Vistos los escritos presentados por el promovente Florentino Mendoza López y anexos, se acuerda:— UNICO:— Téngase al C. Florentino Mendoza López, anexando tres ejemplares del Periódico Oficial números 3936, 3937 y 3938, de fechas catorce, diecisiete y diecinueve de marzo del presente año, así como ejemplares del Diario Presente de fechas catorce y diecinueve de marzo del presente año, de los cuales se publicó el auto de sentencia de enero del presente año recien- te juicio, y apareciendo en el cómputo Secretarial que los demandados produjeron su contestación dentro del término legal que les fue concedido, conforme en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimiento Civil, se les tiene por acusados y confesos en todos y cada uno de los hechos de la demanda del actor, por lo que se solicita el promovente, en virtud de los artículos 265 y 284 del Código de Procedimientos Civiles y aparecidos, se han sido declarados para abrir el juicio a prueba, por lo que este proveído por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir los autos necesarios. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firmó el Jefe de la Sala, Sr. C. E. Licenciado César Manuel López T., Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por y ante el C. E. Licenciado Estando Canepa Ballina, Secretario Judicial que certifica y dá fé.— Al calce apareciendo firmas ilegibles.— Conste.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en vía de notificación a los demandados, por mandato judicial y a petición del promovente, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta.

El Secretario Judicial "D".

— Lic. Estanislado Canepa Ballina.

Juzgado Civil de Primera Instancia del 4o.  
Distrito Judicial en el Estado.

Cunduacán, Tab., a 12 de Junio de 1980.

# EDICTO

C. Jefe del Departamento del  
Periódico Oficial en el Edo.  
Palacio de Gobierno.  
Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente civil número 33/980 relativo al Juicio en la Vía Ordinaria Civil, promovido por Isolina, Valentín, Natividad, Sebastián y Teódula López Jiménez, en contra de María de la Luz López Fuentes y de sus menores hijos Rubicel, J. Rosario, Francisco, Landy, Efraín y Rafael de apellidos López López, y de María del Carmen Suárez Pérez y su hijo Celso López Pérez, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a catorce de mayo de mil no ochenta.— VISTOS.— El cómputo que obra en autos y como lo pide Benito López Jiménez por sí y en nombre de sus hermanos, con fundación en los artículos 265, 271, 284, 616, 618 y 619 aplicables del Código de Procedimientos, se tiene por acusando la demanda demandados en este juicio en virtud de haber dado contestación a la demanda dentro del término legal concedido en consecuencia se abre el período de prueba por el término de diez días fatales para las partes y al efecto publíquese tres veces consecutivas en el Boletín del Estado y en otro de mayor notoria entidad, haciéndose saber a las partes que las notificaciones se harán en este Juicio surtidas por los letrados de este Juzgado y se inscribirán en la lista de acuerdos celebrados en virtud de la resolución de este Tribunal para dar a las partes que comparezcan a las pruebas que se ordena que comencien a contarse desde el día siguiente en que se publique este acuerdo por los medios de comunicación antes señalados. Se tienen por confesados presuncionalmente los hechos de la demanda que se dejó de contestar.— Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el secretario que certifica y dá fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Florencio Campos Mateos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Edo., Emiliano Zapata Tabasco.

*Edict*

**C. Francisca Hernández Gutiérrez.**  
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil número 07/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Antonio Calderón Canepa, en contra de su esposa señora Francisca Hernández Gutiérrez, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta.— VISTO; el Cómputo efectuado por la Secretaría y tomando en cuenta que la parte demandada Francisca Hernández Gutiérrez, no concurrió a Juicio, con apoyo en los artículos 265, 284 y 618 de Procedimientos Civiles del Estado, en Vigor, se ACUERDA: —I.— Se le tiene por acusada la Rebeldía en que incurrió la demandada Francisca Hernández Gutiérrez, al no dar contestación a la demanda Instaurada en su contra y por presuncionalmente confesa de los hechos que se precisan en la demanda, toda vez que las notificaciones y los emplazamientos se le hicieron legalmente; II.—Se abre el Juicio a Pruebas por el término de diez días fatales para ambas partes, que comenzará a correr al siguiente día de la notificación de éste acuerdo. III.— Publíquese el presente auto por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse la forma prevenida por el artículo 616 del mismo ordenamiento legal antes invocado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el C. Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial señor Arturo Bolívar Díaz, que certifica y dá fé—Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Como está ordenado, se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los dos días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta.

La Secretaria Judicial por Ministerio de Ley.

Srita. Ma. Dolores Jiménez Pérez.

# Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 2017

ARTICULO UNICO.— Se Autoriza la ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1920 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

### PARTIDA 03.—TESORERIA.

Autorizado \$ 2'158,356.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Ampliación \$ 137,709.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Total \$ 2'296,065.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

### PARTIDA 05.—OBRAS PUBLICAS.

Autorizado \$ 1'753,140.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Ampliación ..... \$ 377,532.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Total: \$ 2'130,672.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

### PARTIDA 06.—OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.

Autorizado \$ 460,608.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Ampliación \$ 62,595.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Total \$ 523,203.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

### PARTIDA 07.—SEGURIDAD PUBLICA.

Autorizado \$ 3'619,299.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), Ampliación \$ 677,197.88 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), Total \$ 4'296,497.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### PARTIDA 14.—LIMPIA Y ORNATO.

Autorizado \$ 1'802,128.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 1'347,874.60 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) Total \$ 3'150,002.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, DOS PESOS 00/100 M.N.).

### PARTIDA 15.—ALUMBRADO PUBLICO.

Autorizado \$ 1'222,228.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'722,228.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

### PARTIDA 17.—GASTOS GENERALES.

Autorizado \$ 11'820.000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL

(Sigue a la Vuelta)

PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 12'910,587.52 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) Total \$ 24'730,587.52 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.).

**PARTIDA 18.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.**

Autorizado \$ 1'257,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 1'997,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 21.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.**

Autorizado \$ 18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES 00/100 M.N.) Ampliación \$ 43,021,150.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 61'021,150.60 (SESENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.... 60/100 M.N.).

**PARTIDA 22.—D.I.F.**

Ampliación \$ 1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 47'815,354.00 a \$ 109'000,000.00

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.—** Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.—Lic. Víctor Manuel López Cruz.— Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

**AVISO DE CLAUSURA**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

**P r e s e n t e .**

Por medio del presente escrito, le estoy poniendo en su conocimiento que con fecha, Marzo 31 de 1980 estoy clausurando mi giro de Distribución de Cervezas y Refrescos que tenía ubicada en la calle Juárez No. 59.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos que sean necesarios y su publicación del presente Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., Julio 21 de 1980.

**A t e n t a m e n t e**

**Carmen Acuña Vázquez**

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

## E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Rafael Alcudia de los Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 274, Manzana 25, calle Lic. Pancho Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio, Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980.— Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Rafael Alcudia de los Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 461 Mts<sup>2</sup>., cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 274, Manzana 25, calle Lic. Pancho Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.30 Mts., doce metros treinta centímetros con el Lote No. 264 y el Lote No. 265; al Sur: 12.30 Mts., doce metros treinta centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este: 37.50 Mts., treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Lote No. 275 y al Oeste: 37.50 treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Lote No. 273.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tabasco, Méx.

## E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Fortunato Ventura Torres, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 252, Manzana 24, calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, Municipio Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980 Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Fortunato Ventura Torres, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 456 Mts<sup>2</sup>., cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Lote No. 252, Manzana 24, calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla, Municipio Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 17.39 Mts., diecisiete metros treinta y nueve centímetros con el Sr. Abigail Leyva Izquierdo y el Sr. Santiago de la Cruz López, al Sur: 17.39 Mts., diecisiete metros treinta y nueve centímetros con la Calle Emiliano Zapata, al Este: 26.90 Mts., veintiseis metros noventa centímetros con el Sr. Edmundo de la Cruz López y al Oeste: 25.60 Mts., veinticinco metros sesenta centímetros con el Lote No. 251.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

## H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, Méx.

## EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Bardomiano Osorio Calderón, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 192, Manzana 21, calles Ing. Leandro Rovirosa Wade y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 27 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Bardomiano Osorio Calderón, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 434 Mts.2, cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, que se encuentra ubicada en el Lote No. 192, Manzana 21, calles Ing. Leandro Rovirosa Wade y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 14 Mts., catorce metros con la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, al Sur: 8.23 Mts., ocho metros veintitrés centímetros con el Lote No. 199, al Este: 39.15 Mts., treinta y nueve metros quince centímetros con el Lote No. 193 y al Oeste: 39.50 Mts., treinta y nueve metros cincuenta centímetros con la calle Nicolás Bravo. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 27 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

## H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tabasco, México.

## EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Mary Ventura Alcudia, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Profr. Bartolo Almeida de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 7 de Mayo de 1980.— Mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. Mary Vetura Alcudia con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 470 Mts2., cuatrocientos setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Profr. Bartolo Almeida de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 19.60 Mts., diecinueve metros con sesenta centímetros con el Sr. Mamuel Ventura A. y el lote No. 67, al Sur: 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con la calle Profr. Bartolo Almeida, al Este: 24 Mts., veinticuatro metros con la Sra. Graciana Arias Martínez y al Oeste: 24 Mts., veinticuatro metros con el lote No. 71 del Sr. Williams Ventura A.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Pdte. Mpal. de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe.

Comalcalco, Tab., a 7 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

## Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 2010

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1931 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

**PARTIDA 02.—SECRETARIA.**

Nueva creación clave 03 y 04, Autorizado \$ 186,211.20 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.), Ampliación .... \$ 100,152.00 (CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Total \$ 286,363.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

**PARTIDA 03.—OFICIALIA MAYOR.**

Nueva creación clave 06.— Autorizado \$ 378,988.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), AMPLIACION \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Total \$ 450,988.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

**PARTIDA 06.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.**

Autorizado \$ 1'722,380.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 2'262,380.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 07.—OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.**

Nueva creación clave 10.— Autorizado \$ 540,760.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 103,076.00 (CIENTO TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 753,836.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 08.—SEGURIDAD PUBLICA.**

Autorizado \$ 6'508,167.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.). Ampliación \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 6'558,167.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.).

**PARTIDA 09.—TESORERIA MUNICIPAL.**

Nueva creación clave 05, 16 y 17.— Autorizado \$ 2'675,883.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.). Ampliación \$ 742,076.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Total ..... \$ 3'417,959.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

**PARTIDA 10.—OBRAS PUBLICAS.**

Nueva creación clave 22.—Autorizado \$ 2'922,556.00 (DOS MILLONES NOVE-

(Segue a la Vuelta)

CIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 3'006,556.00 (TRES MILLONES SEIS MIL QUINIETOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 12.—MERCADOS.**

Nueva creación clave 03.— Autorizado \$ 478,608.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Ampliación \$ 50,076.00 (CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 528,684.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 17.—GASTOS Y MATERIALES.**

Autorizado \$ 11'116,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 13'164,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 24,280,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 20.—SUBSIDIOS.**

Autorizado \$ 963,028.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'313,028.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 22.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.**

Autorizado \$ 13'260,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 14'090,000.00 (CATORCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**PARTIDA 23.—D.I.F.**

Nueva creación. Ampliación \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Total 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 49'864,922.40 a \$ 81'210,302.40.

**T R A N S I T O R I O**

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

~~Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.— Esteban Elías Hechem, Diputado Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Secretario.—Rúbricas.~~

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Willian Ventura Alcudia, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote Núm. 71 Manzana 7 calles "Profr. Bartolo Almeida y Francisco J. Santamaría de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Willian Ventura Alcudia, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de: 457 Mts.2. Cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote Núm. 71 Manzana 7 calles "Profr. Bartolo Almeida y Francisco J. Santamaría de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 18.50 Mts. Dieciocho metros con cincuenta centímetros con el Sr. Carmen Ventura Pérez. Al Sur: 19.60 Mts. Diecinueve metros con sesenta centímetros con la calle Profr. Bartolo Almeida. Al Este: 24 Mts. Veinticuatro metros con el Lote Núm. 72 de la C. Mary Ventura Alcudia. Al Oeste: 24 Mts. Veinticuatro metros con la calle Francisco J. Santamaría. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. José Dolores Arévalo Ley, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la calle Galeana Sur y calle Abasolo Oriente de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 9 de Junio de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. José Dolores Arévalo Ley, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 303.80 Mts.2, trescientos tres metros ochenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Galeana Sur y calle Abasolo Oriente de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.40 Mts., doce metros cuarenta centímetros con el Sr. Teófilo Arévalo Dantorie.— Al Sur: 12.40 Mts., doce metros cuarenta centímetros con la calle Abasolo Oriente.— Al Este: 25 Mts., veinticinco metros con el Sr. Teófilo Arévalo Dantorie y al Oeste: 24 Mts., veinticuatro metros con la calle Galeana Sur.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 9 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

#### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Rosa Rodríguez Avalos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 55 Manzana 5 calle "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Rosa Rodríguez Avalos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 493.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 55 Manzana 5 calle "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 52.50 Mts., cincuenta y dos metros cincuenta centímetros con el Lote No. 53 del Sr. Manuel A. Aguilera V., al Sur 52.40 Mts., cincuenta y dos metros cuarenta centímetros con el Lote No. 57, al Este 9.96 Mts., nueve metros noventa y seis centímetros con el Lote No. 56 del Sr. Juan Francisco Córdova de la C., y al Oeste 8.96 Mts., ocho metros noventa y seis centímetros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y paraies públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

#### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Nicandro Hipólito Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 266 Manzana 25 calles "Ing. Leandro Rovirosa Wade" y "Francisco Javier Mina" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 9 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Nicandro Hipólito Jiménez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 487.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 266 Manzana 25 calles "Ing. Leandro Rovirosa Wade" y "Francisco Javier Mina" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 7.17 Mts., siete metros diecisiete centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 17.60 Mts., diecisiete metros sesenta centímetros con el Lote No. 275 del Sr. Pedro González Domínguez y el Lote No. 276 del Sr. Iturbide Sosa, al Este 40.90 Mts., cuarenta metros noventa centímetros con la calle "Francisco Javier Mina" y al Oeste 39.40 Mts., treinta y nueve metros cuarenta centímetros con el Lote No. 265 del Sr. Lidio Romero de la Rosa.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y paraies públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 9 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.